



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA**  
**Doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)**

Ref. : Adjudicación de Apoyo  
Demandante : Magda Yadira Morales  
Apoyo : María Rosalbina Perico  
Radicación : 2021-00148  
Sustanciación : 00018

Se recibe por parte de la asistente social del Juzgado, informe de la visita social que realizó a las partes, como se ordenó en el auto admisorio de la demanda, la cual obra en el One Drive del proceso, de la cual se corre traslado a los interesados por el término legal de (3) días para los fines legales a que haya lugar.

Como a la fecha no se ha realizado gestión alguna frente a la valoración de apoyo, se ordena de conformidad con el artículo 13 de la ley 1996 de 2019, que reglamenta de la prestación de servicio de valoración, y como ya ha pasado el termino indicado en la misma norma, se ordena oficiar al Sistema Nacional de Discapacidad, y el Consejo Nacional de Discapacidad, para que indique que entidades públicas y privadas fueron asignadas para la prestación de servicios de valoración de apoyo.

**Notifíquese,**

**LUIS RICARDO ARIAS TORO**  
(Firma digitalizada conforme art.11 decreto 491 de 2020)

**juez**